



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

4

ORDENANZA N°: 14/2017 (CATORCE BARRA DOS MIL DIEZ Y SIETE).-----
POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA GENERAL DE
TRIBUTOS MUNICIPALES N° 29/2016.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Nelson Peralta, en la cual expresa la necesidad de realizar algunos ajustes, específicamente, a uno de los artículos de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 29/16, sobre impuestos establecidos para Juegos o Stand, y el servicio del control e inspección sanitaria en los productos cárnicos.-----

CONSIDERANDO: Que, es necesaria una modificación de los montos de los impuestos establecidos, debido a que actualmente -por reglamentación de la misma Ordenanza- se están aplicando las escalas máximas dentro de lo que la Ley 620/76 permite, y;-----

Que, una buena recaudación municipal beneficiará a toda la ciudad, al mismo tiempo que impuestos muy elevados reducirán dichas recaudaciones, y; -----

Que, nuestro país, y por consecuencia nuestra ciudad universitaria, viven tiempos críticos a consecuencia de la actual crisis mundial, hecho que debe motivar al legislativo comunal a adoptar medidas paliativas y de reactivación en cuanto hace a lo económico, y; -----

Que, la recaudación de impuestos tiene como objetivo el bien común de la ciudad de San Lorenzo, idea que se contrapone con una disminución de los establecimientos y contribuyentes que, pudiera derivarse a la aplicación de los impuestos.-----

Que, analizados los términos del Proyecto de Ordenanza, corresponde su aprobación.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **MODIFICAR** parcialmente la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 29/2016, en sus Artículos 103.7 y 115.3.5, la cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 103.7 Reglamentación

JUEGOS O STAND

Permanente o Transitorios

Máquinas eléctricas

Videos juegos

Otros juegos eléctricos y Similares

GUARANÍES

Mensual

80.000.-

80.000.-

80.000.-

Anual

960.000.-

960.000.-

960.000.-





5

Artículo 115.3.5 Por los servicios de control e inspección sanitaria que practicare el funcionario idóneo municipal habilitado se abonará como sigue:

b)	Por reses menores (ovinos, caprinos y porcinos)		
	Tasa por servicios de Salubridad	G.	2500.-
	Tasa p/ servicios técnicos y administrativos en Gral.	G.	1500.-
	Total	G.	4.000.-
c)	Aves por unidad		
	Tasa por Servicios de Salubridad	G.	500.-
	Tasa p/ servicios técnicos y administrativos en Gral.	G.	600.-
	Total	G.	1100.-
e)	Peces por Kilo		
	Tasa por Servicios de Salubridad	G.	700.-
	Tasa p/ servicios técnicos y administrativos en Gral.	G.	500.-
	Total	G.	1200.-

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.-----

HUGO N. BAEZ S.
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HUGO LEZCANO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



Presentando en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo
a los 29 días del mes 05 del año 017 siendo las
11:20 horas, Expediente N° 14766.
Encargado/a de Mesa de Entrada